

6. Gobierno democrático: ¿soberanía popular o soberanía del ciudadano?

La referencia al contractualismo y la fundamentación moderna de los derechos individuales nos obliga a hacer un paréntesis para abordar el tema del sujeto depositario de la soberanía en la democracia. ¿Quién es ese sujeto, el pueblo como ente colectivo o el ciudadano como ente individual? Para despejar esta incógnita nos apoyamos en un autor contemporáneo, Norberto Bobbio (1909).¹⁵ Este pensador italiano resalta que de las tres formas simples de gobierno, la monarquía hace referencia a una persona en lo individual, la aristocracia a los «áristoi», a los mejores, que no es un nombre colectivo sino más bien el plural de un nombre que designa a una entidad singular, el «áristos» o notable. En cambio, la democracia designa a un

cuerpo colectivo, a un conjunto, precisamente al pueblo. Incluso el propio concepto “democracia”, como gobierno de la mayoría o de los pobres, es opuesto al gobierno de los ricos, que era conocido como “plutocracia”. Por ello la democracia adquiriría también entre sus opositores una connotación despectiva, al hacer referencia a la incultura y torpeza que, argumentaban, privaba en la masa de miserables.

Ciertamente, vista desde lo alto y de lejos, la reunión del pueblo en la plaza da la idea de una masa, pero desde abajo y de cerca se observa que esa multitud está compuesta por individuos que ejercen su derecho político singularmente, uno por uno. En consecuencia, así como las otras formas de gobierno, también la democracia está formada por sujetos concretos. Aun reunido el pueblo no es

¹⁵ Norberto Bobbio, “La democrazia dei moderni paragonata a quella degli antichi (e a quella dei posteri)”, en *Teoria Politica*, núm. 3, 1987, pp. 8-11.

éste el que toma verdaderamente la decisión, sino los individuos que lo componen. El único caso en el que el pueblo define las cosas es en la aclamación, pero ese no es un procedimiento democrático. Ya lo decíamos en referencia a la república, que se basa en las asambleas: si son pocos *individuos* será aristocrática, si son muchos *individuos* será democrática. Tanto en una como en otra son personas singulares las que acuden a las reuniones. En la base del planteamiento democrático está la idea de que cada hombre tiene una naturaleza común que, en última instancia, hace que no sea ni menos ni más que los otros hombres. Esta matriz igualitaria se reforzó con la idea cristiana de que los hombres son hermanos, hijos de un único dios. Al secularizarse esta concepción se incorpora a los grandes principios laicos bajo la forma de la fraternidad. De ella se alimentan las doctrinas de los derechos naturales inalienables e imprescriptibles del individuo. La imagen positiva que la democracia moderna asume se debe, en buena parte, a la incorporación de estos derechos, prefigurados filosófica-

mente en las constituciones de diversos países a finales del siglo XVIII y principios del XIX. El principio igualitario encarnado en esos derechos vino a derrumbar la vieja distinción social basada en los rangos nobiliarios.

Ahora bien, el principio de la soberanía popular tuvo una función práctica en el momento de la confrontación entre las repúblicas y las monarquías, que consistió precisamente en su oposición a la soberanía del príncipe y su séquito señorial. Pero esa confrontación se agotó cuando triunfaron las repúblicas y, con ellas, el principio de legitimidad fundado en el consenso. De hecho, esa función práctica cumplió su misión, porque ahora cualquier poder tiene que pasar por el requisito de contar con el apoyo de la base; y esa base —se insiste una vez más— está formada por individuos. En tal virtud, el poder último que justifica el mandato político radica en los ciudadanos, por lo que, en rigor, en la democracia la soberanía reside en los ciudadanos. Esa soberanía se expresa concretamente en el voto. Los sistemas electorales, en consecuencia, tienen la alta

misión de reflejar nítidamente, sin objeciones ni dudas, la decisión expresada por el sufragio. Desde esta óptica se aprecia con más claridad, a mi entender, la esencia de la democracia moderna. La voluntad de los ciudadanos es la que cuenta. Hablar de voluntad popular es demasiado ambiguo, porque no hay un pueblo diferente de los individuos que lo componen.

En la historia siempre se ha hablado de pueblo, comenzando por Roma, pasando por las ciudades medievales, y hasta llegar a los regímenes populares de la era moderna, aunque los derechos políticos fueran gozados tan sólo por una minoría de la comunidad. De pueblo se habló aun cuando los que participaban fueran una minoría. Se aludía a la soberanía popular, aunque en las ciudades-Estado y en las repúblicas existiesen esclavos que carecían de derechos políticos y civiles. En términos políticos, el concepto “pueblo” hacía referencia a quienes tenían derecho a participar en las asambleas o en la elección de representantes, aunque buena parte de los habitantes del Estado estuvie-

sen marginados de esos derechos. Si en algún momento se pudo hablar propiamente de soberanía popular, fue cuando se instituyó el sufragio universal. Con todo, la democracia moderna es una democracia de ciudadanos, porque son éstos los verdaderos depositarios del mayor de los derechos políticos, que es el de seleccionar y remover, si es el caso, a las personas que los representarán y gobernarán.

Luego de exponer estas razones, Bobbio termina con una afirmación contundente: “No es casualidad que en los cimientos de las democracias modernas se encuentren las declaraciones de los derechos del hombre y del ciudadano, que no fueron conocidas por la democracia de los antiguos. La democracia moderna reposa sobre una concepción individualista de la sociedad.”¹⁶ Lo anterior no impide que después esos ciudadanos se puedan organizar, como de hecho sucede, en asociaciones, partidos y agrupaciones del más diverso tipo para hacerse presentes en la vida pública.

¹⁶ *Ibid.*, p. 11.